

(No hay terreno franco)

39-19

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1893.

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 468

Para la mina de hulla nombrada
"Ibilaria"



Del término de

Echalar

Interesado

Manuel Martinez

Representante

Vecindad

Pamplona

Vecindad

Número de pertenencias doce

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

Presentada a las once y veinte minutos de la mañana - 15-2-98.

Excmo. Sr.

Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad, empleado, a V. S. digo:

Que en termino municipal de Chalover y parage denominado "Archeras" lindante al Norte, Sur y Oeste con terrenos comunales de dicha Villa y por Este con la frontera francesa, desea adquirir doce pertenencias con el titulo de "Lilaria" ^{de Miguel Ullas} ~~scripso la designacion~~ en la siguiente forma:

Se tomara como punto de partida un mojón de la frontera divisoria sin número que se halla situado entre los n.ºs al Norte 4 y 2, al Sur 4 y 3, desde dicho punto se mediran al Norte 325 metros colocandole la primera estaca, desde esta al Sur 75 m.º la segunda, de esta al Oeste 200 m.º la tercera, de esta al Norte 400 m.º la cuarta, y con 200 m.º al Este se cierra el perimetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de setenta y cinco pesos que a la vez conigno se rinda dar al expediente la tramitacion de ley y reglamento.

à fin de que en un día se entienda
el correspondiente título de propiedad.

Dios que á v. s. m. a.

Santiago 14 de febrero de 1898

Manuel Martinez

En mandado mio y de ella vale
Manuel Martinez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provin-
cia.

Diligencia

Presentada en este Gobierno Civil y Negociado de Pomento, a las once y veinte minutos de la mañana del día 18 del actual, acompañada de la correspondiente carta de pago.

Pamplona 19 Febrero 1898

El Secretario accidental.

Benito Goyena de Lave



Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho, anótese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, y en tablillas de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de Echalar, para que lo exponga al público por espacio de 60 días según previene la legislación del Ramo.

Pamplona 19 Febrero 1898.
El Gobernador.



A. S. I. f. e. b. r. 1898

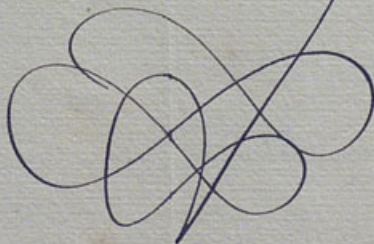
Al Alcalde de

Echalar

Pebrero 19
98

96² Remito a V. el adjunto escripto
de la mina "Hilaria", sita en jurisdicción
de esa villa, con objeto de que lo exponga al
público por espacio de 60 dias, devolviéndome
lo certificado al dorso haber cumplido este
requisito.

Dios etc



Exmo. Sr.

Manuel Martinez y Rozas
vecino de esta Ciudad. a U. S. digo:
Que con fecha 15 de Febrero ultimo pre-
sento una solicitud de Registro de 12 por-
tenencias de mineral de Carbon Ulla

21 de Mayo 1898

M. Rey^{vo} a las efector para la mina Hilaria sita entre
que se intentan mino de Echalar, y por omision
se dijo que de la 1.^a estaca se mediran
setenta y cinco m.^{ts} al Sur, debiendo en-
tenderse que los setenta y cinco metros
~~son~~ desde el mismo punto de par-
tida al Sur.

Por lo tanto

Suplico a U. S. se sirva hacer la
rectificacion que se menciona unien-
dola con expediente.

Dios guarde a U. S. m. a. Pamplo-
na 19 de Marzo de 1898

Manuel Martinez

Exmo. Sr. Gobernador civil de esta Provin-
cia

Excmo Sr. Gobernador

20 Mayo - 78. de esta Ciudad, empleados a V. S. expone:
Que con fecha catorce
de Enero de mil ochocientos noventa y ocho
presentó una solicitud de registro de cua-
tro pertenencias, de mineral huella, con
el título de "Hilaria" situada en términos
jurisdiccional de Echalar y paraje deno-
minado "Archanal";
Con fecha quince de fe-
brero del mismo año, presentó otra solici-
tud de registro en el mismo punto y paraje
pidiendo doce pertenencias del mismo
mineral, con el mismo nombre y para
dar cumplimiento al artículo 44 de la
vigente ley y orden de primero de Julio
de mil ochocientos noventa y cuatro:
Suplica a V. S. reirva dar los órdenes
oportunos para que sean demarcadas
las existencias citadas.
Dios que a V. S. m. a.
Panpeona 20 de Mayo de 1898
Mamuel Martinez

Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA
DE
ECHALAR.

Núm. 59

Abril 20/98

A su expediente por los de
que son sus efectos.

D. O.
A la J. municipal

Tengo el honor de
desolver a S. S. los ad-
juntos recibidos de las
minas denunciadas
en jurisdicción de esta
villa, y jurage de
Archabal, bajo los num.
de 1.º y 2.º de 1898, e
haber permanecido
al publico los sesenta
días ordenados
Dios que a S. S. m.º
ad. Echalar 20 de
Abril de 1898
El Alcalde D.º
Tránsito Trivillaga

M. Y. S. Gobernador civil de esta provincia
Pamplona.

DON Antonio Dieffeburno de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Manuel Martinez
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia el día 18
de Febrero de 1890 de mil ochocientos noventa y ocho á las once
y veinte minutos de la mañana solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "Hilaria" de mine-
ral de hulla sita en el parage llamado "Archaral" que linda
al N. S. y O. con terrenos comunales y al E. con la frontera
francesa.

término jurisdiccional de Echalar distrito municipal de ; haciendo
terreno perteneciente ; haciendo
la designacion en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
un mojón de la frontera divisoria sin número, que se halla
situado entre los nº al N. 42 y al S. 43; desde dicho punto se
medirán al N. 328 m. colocándose la 1ª estaca; desde esta al S.
78 m. la 2ª; de esta al O. 200 m. la 3ª; de esta al N. 400 m. la 4ª
y con 200 m. al E. se cierra el perimetro de las doce pertenencias que
se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.



A. Dieffeburno

D. Javier Lizarazu, Secretario

de este Ayuntamiento

Certifico: que el presente edicto ha sido
manuscrito expuesto al publico en el lugar de costu-
bre para los de caracter oficial, desde el dia veinte
de febrero ultimo hasta la fecha en que se han
cumplido los sesenta dias reglamentarios.

Y para su continuacion expido el presente
visado por el Sr. Alcalde en fecha de veinte
de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

V.º P.º

H. Alcalde

Juan S. Arriaza

Javier Cruz
Procurador



Luzuriaga

DON Antonio Dieffenburo de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Manuel Martinez vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia el día 11 de Febrero de 1898 de mil ochocientos noventa y ocho y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Hilaria" de mineral de hulla sita en el parage llamado "Archaval" que linda al N. E. y O. con terrenos comunales y al E. con la frontera francesa.

término jurisdiccional de Echalar distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente la designacion en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un mojón de la frontera divisoria sin número, que se halla situado entre los nº al N. 48 y al S. 43; desde dicho punto se medirán al N. 388 m. colocándose la 1ª estaca; desde esta al S. 78 m. la 2ª; de esta al O. 200 m. la 3ª; de esta al N. 400 m. la 4ª y con 200 m. al E. se cierra el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.



Antonio Dieffenburo

8

Diligencia El precedente edicto ha estado expuesto al publi-
co el tiempo que señala la Ley.

5
Campesina 2.º de Julio de 1878.
El Secretario.



A. de Juan

Pro

violencia 3 Remítase este expediente al Sr Ingeniero
Jefe de elvías para que proceda a su demarca-
ción.

Sanplona 22 Julio 1898.
El Gobernador.

M. R. S. P.



Diligencia

Con esta fecha ingresa en
la Jefatura.

San Sebastian 25 Julio de 1898.

El Ingeniero Jefe



Mariano Masuero

San Sebastian 3 de Agosto 1898

Con esta fecha para este expediente
para su despacho al Ingeniero 2.º Jefe
Don Serafin Baraja.



El Ingeniero Jefe

Mariano Masuero

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 468 de la mina de hulla nombrada Hilaria del termino de Echalar, sin que haya podido efectuar la demarcacion por las razones que se detallan en el acta correspondiente que tengo tambien el gusto de acompañar.

Dios que á V. S. sea á.
San Sebastian 16 de Septe 1898

El Ingeniero 2.º Jefe
Cesafin Baraja

El Ingeniero Jefe del Distrito. 10

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

+ Suspensión de la
ACTA DE DEMARCACION de la mina de Carbon
titulada *Hilaria*, cuyo expediente tiene el
número *cuatrocientos sesenta y ocho*.

A veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos Noventa y ocho, yo, el Ingeniero Don Serafín Baraja, acompañado del Auxiliar facultativo Don Casiano Risperia me constituí en el paraje titulado Archaval, del término de Echalar, con objeto de practicar la demarcación de doce pertenencias para la mina de carbon nombrada Hilaria.

Concurrieran al acto los testigos Don Francisco Arrieta, vecino de Vera y Don Ignacio Bernaeta, vecino de Echalar, no habiendo asistido el registrador ni persona que lo representase, y, estando todos presentes, previo reconocimiento del terreno y de los datos de la solicitud de Prequinto, se suspendió la demarcación por ocupar esta mina terreno de la mina existente San Esteban (número sesenta y nueve) en una extensión tal que el terreno

restante que queda franco no es sufi-
ciente para una concesion de cua-
tro hectareas.

Terminada la operacion se levanto
esta acta que firman conmigo todos
los concurrentes que saben hacerlo.

Therapin Baroja

Canario Infirio

Francisco Ameto

San Sebastian 16 de Septiembre
de 1898

Se devuelve al Gobierno de
Navarra.

El Ingeniero Jefe.

Mariano, *Mariano*



(Hilaria)

videncia
Oficinas al Honor de Hacienda de esta
provincia, para la devolución del depósito a
favor de D. Manuel Martinez, habilitado
de D. Jefatura de Minas.



Lima 3. Octubre 1898.

El Gobernador interino
Regiores Comisarios
Abogado

[Signature]

[Large circular flourish]

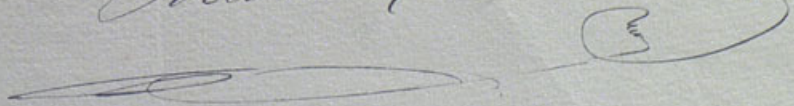
en la misma fecha recibí la carta de pago.
Manuel Martinez
[Signature]

[Long horizontal flourish]

He recibido del Oficial de Fomento, la cantidad de veintinueve pesetas, como sobrante de la remanencia de la mina "Hilaria" (nº 468)

Y para que conste expido el presente en Pamplona a quince de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Mmanuel Martinez



Son 25 # ptas